

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de febrero dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	ALBA LIRIA MARÍN OSPINA Y OTROS
DEMANDADO	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-024- 2012-00071 -00
ASUNTO	ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE

1. Mediante providencia fechada el 21 de enero del año en curso (fl 290), esta agencia judicial procedió a dar cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en sentencia del 12 de Noviembre del 2014, visible de folio 272 a 285 del expediente.

2. Del mismo modo, se observa luego de revisarse nuevamente el expediente y estudiada la decisión de segunda instancia, que en el descrito fallo también se condenó a la entidad demandada al pago de las costas generadas en el trámite de apelación; ordenándose igualmente la liquidación de las mismas por la secretaria del mencionado tribunal.

No obstante de ello, advierte el juzgado que la referida liquidación no fue efectuada por parte de la secretaria del Tribunal Administrativo de Antioquia según lo ordenado por dicha corporación, o por lo menos de ello no existe constancia en el proceso.

3. Por lo expuesto, previo a continuarse con las etapas procesales subsiguientes, se hace necesario DEVOLVER el expediente a la Secretaria del Tribunal Administrativo de Antioquia, para que allí sea surtido el trámite secretarial correspondiente e indicado en la presente providencia, esto es, la liquidación de costas surgidas en la gestión de segunda instancia.

4. En consecuencia, se **ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE** a **LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, lo cual se hará por intermedio de la Secretaria de este despacho y a través de la oficina de apoyo judicial para los juzgados administrativos, para el cumplimiento de lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO VEINTICUATRO
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario